



32.
Fusagasugá, 2024-03-18
Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: EVALUACION ECONOMICA para el proceso de "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y/O EXPERIENCIAS FORMATIVAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN ACADÉMICA EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 15 de marzo de 2024, remito EVALUACION ECONOMICA de las siguientes ofertas Habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente de la Invitación Publica N°003-2024:

De acuerdo con lo establecido en *los Términos de Referencia, Modulo 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE, 6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450-PUNTOS)*, la evaluación económica se realizó sobre el valor de la oferta antes de I.V.A., y de acuerdo con la metodología de la Evaluación.

6.1.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA POR Menor valor

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor PROMEDIO más económico por cada **MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO**, donde por cada medio de transporte equivale a **NOVENTA (90) PUNTOS** como se muestra a continuación:

MEDIO DE TRANSPORTE	PUNTOS
AUTOMOVIL O CAMIONETA (4 PAX)	90
VANS O MICROBÚS (6-11 PAX)	90
VANS O MICROBÚS (12-19 PAX)	90
BUSETA entre (20 A 28 PAX)	90



Bus entre (29-45 PAX)	90
TOTAL PUNTAJE	450

El valor PROMEDIO se calculará con la sumatoria de todos los trayectos por cada **MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO**.

El oferente que presente el valor promedio más económico por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO a la entidad (Menor precio) obtendrá **MÁXIMO NOVENTA (90) PUNTOS** por cada medio de transporte las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres simple de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor promedio por cada **MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor promedio de cada **MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje (P) = \frac{\{(Incluir el valor del máximo puntaje) \times (VMIN)\}}{Vi}$$

Una vez se ha determinado el menor valor de las ofertas válidas, se procede a la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas al promedio aritmético, como resultado de aplicar la fórmula mencionada anteriormente. La asignación de puntaje se realiza de acuerdo con esta fórmula para determinar la puntuación final así:

OFERENTE	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PUNTAJE
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A	1.075.388.255	450 PUNTOS
MULTIDESTINOS JRB S.A.S	1.210.060.204	400 PUNTOS
VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.	1.263.840.646	383 PUNTOS

Atendiendo lo establecido en el numeral 6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS) parágrafo 5. **“En caso de que el diligenciamiento del anexo de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la**



oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.)” La

entidad realiza la verificación de las propuestas económicas allegadas por los oferentes **MULTIDESTINOS JRB S.A.S** y **VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S** y aplica la regla general de la aproximada de los números enteros con el fin de emitir la respectiva evaluación económica.

Es importante destacar que el presupuesto oficial asignado para llevar a cabo el presente proceso contractual es de **\$349.730.000,00 M/CTE**, según el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 171 del 19 de febrero de 2024**. El servicio de transporte se contratará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** para toda la vigencia 2024, por un valor de \$349.730.000 (aprobado para la vigencia 2024), garantizando así el cumplimiento de las salidas académicas y eventos de representación en los que participe la Universidad de Cundinamarca

Los valores incluidos en la evaluación económica corresponden a la suma de todos los recorridos determinados en las especificaciones técnicas, los cuales se utilizaron para la selección objetiva y asignación de puntajes.

Así mismo se menciona las notas aclaratorias contempladas en la presente invitación.

NOTA ACLARATORIO No. 01: Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el SEGUNDO (2º) decimal del valor obtenido como puntaje por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO.

NOTA ACLARATORIA No. 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Tenga en cuenta que el valor de la propuesta (incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Las columnas de precio por trayecto requerido deben diligenciarse de acuerdo con los pasajeros requeridos (Automóvil/Camioneta (4 pax), Vans o Microbús (6-11 pax), Vans o Microbús (12- 18 pax), Buseta entre (20-28 pax), Bus entre (29-45 pax).

NOTA ACLARATORIA No. 05: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGÁ) –

Página 4 de 4

NOTA ACLARATORIA No. 06: Los trayectos establecidos en el ANEXO No. 3.- **Formato propuesta económica**, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad. Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informadas previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladrón
Profesional III Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4.